



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: 2023-00240-00
Auto No. 576*

En memorial que antecede la curadora designada por el despacho y quien aceptó tal cargo, solicita ser relevada del mismo debido a los problemas de seguridad que ha afrontado debido al actuar del usuario, circunstancia ante la cual el juzgado no le queda otra opción diferente que acceder a tal pedimento y en razón a ello DISPONER:

Relevar del cargo a la abogada Laura Evely Sarria Muñoz designada para representar al demandante en el presente proceso.

Con ocasión de lo anterior, se nombra a la abogada LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA a efectos de que represente judicialmente a MARIO IVAN MARQUEZ DIUZA en proceso de adjudicación de apoyos judiciales, designación que se le debe comunicar al email: laurab.rodriguez@campusucc.edu.co profesional del derecho que inicialmente se había nombrado en tal cargo por parte de esta judicatura.

Se advierte a la referida togada que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad- litem, y cuyas actuaciones estén vigentes en trámite actualmente.

Hágase saber a la referida abogada, que todo tipo de comunicación, información y en especial la documentación que MARIO IVAN MARQUEZ DIUZA le deba suministrar y aportar para efectos de poder iniciar, tramitar y culminar la acción en comento (adjudicación de apoyos judiciales), siempre debe ser pedida y tramitada vía email a través de esta judicatura a efectos de evitar males entendidos con el referido usuario debió a su diagnóstico médico, incluso, las entrevistas que pueda llegar a necesitar serán programadas bien sea presencial o virtualmente en la sede de esta judicatura.

Por Secretaria ofíciase en tal sentido y entérese de este proveído a MARQUEZ DUIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c738b3eb3706141b3fa40857a19703289590eb32371b05345890f985f579f9**

Documento generado en 25/04/2024 08:49:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>